PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-056-2026

En el municipio de Anzá, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026, siendo las 10:30am., en las instalaciones de la oficina de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, se reunieron los integrantes del comité de evaluación, conformado por la Secretaria de Hacienda, ADELA VARELA ZAPATA, la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, ADRIANA ALEJANDRA CARO BARRIENTOS, con el objetivo de proceder a realizar el informe de evaluación final:

OBJETO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO) PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE LLEGUE AL MUNICIPIO CON EL FIN DE GARANTIZAR Y PRESERVAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANZÁ.

Presupuesto Oficial
El presupuesto oficial del proceso es VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), respaldado por el CDP No. 00478 del 7 de septiembre de 2026.

Limitación a Mipymes
Mediante comunicación de fecha 8 de octubre de 2026, el Municipio informó que la convocatoria quedó limitada a Mipymes con domicilio en Anzá. La comunicación registra dos solicitudes que cumplen los requisitos. El expediente de oferta revisado corresponde a Luz Enith de Jesús Urrego Holguín; su matrícula mercantil señala domicilio en Anzá y tamaño microempresa.

En la fecha señalada en el cronograma de la invitación pública, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas, donde se presentó el siguiente oferente.

No.	OFERENTE	NOMBRE DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	LUZ ENITH URREGO HOLGUÍN – C.C. 21.508.785	Oferta a invitación publica MC-056-2026	08/10/2026 07:03 PM

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador procedió a abrir la oferta económica de la proponente, así:

POSICIÓN	NOMBRE OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	LUZ ENITH URREGO HOLGUÍN – C.C. 21.508.785	Sumatoria unitarios Anexo 2: $77.000; valor total SECOP II/monto agotable: $25.000.000

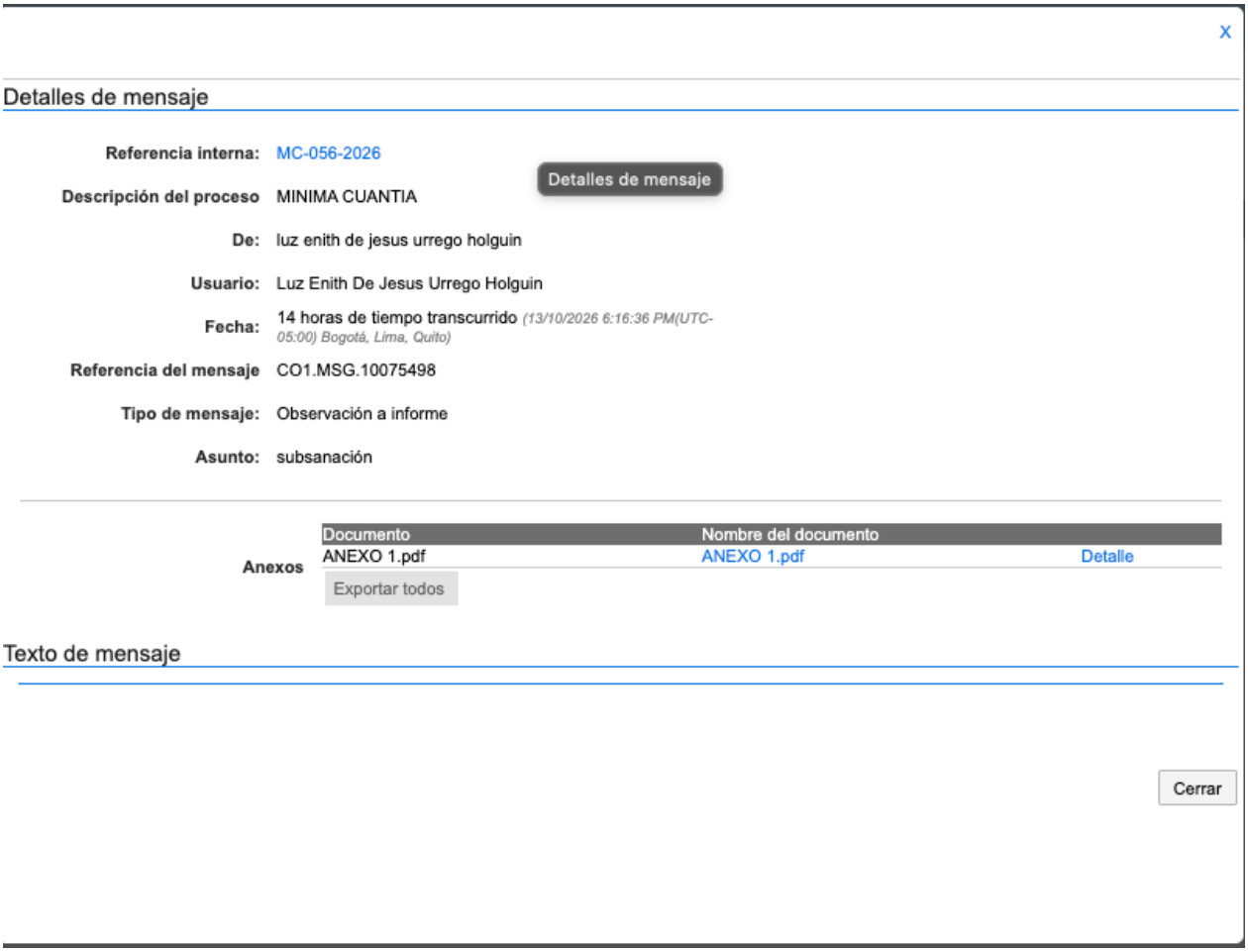
Se evalúan los requisitos jurídicos, la experiencia mínima, las condiciones técnicas y la oferta económica de **LUZ ENITH URREGO HOLGUÍN CC. 21.508.785**.

Considerando que se trata de un proceso contractual de mínima cuantía y en conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de calificación es el menor precio ofertado. Por ello, se procedió a realizar la evaluación del oferente que presentó la oferta económica en el proceso **MC-056-2026**.

Así las cosas, en el informe preliminar el comité evaluador, luego de la verificación de los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA MÍNIMA Y CONDICIONES TÉCNICAS de la oferente que presentó oferta económica, determinó que debía subsanar, dentro del plazo establecido en el cronograma, la siguiente documentación:

Requisito habilitante	Observación
Carta de presentación de la oferta, Anexo 1, suscrita por la proponente.	Adjunta documento, pero el mismo no cumple toda vez que no refleja el plazo de validez de la oferta.

En consecuencia, el 13 de octubre de 2026, a las 6:16 p. m., mediante comunicado en la plataforma SECOP II, la oferente LUZ ENITH URREGO HOLGUÍN, C.C. 21.508.785, acreditó el requisito habilitante que se encontraba pendiente, así:



Requisito Habilitante	Observación
Carta de presentación de la oferta, Anexo 1, suscrita por la proponente.	Anexo 1 suscrito por la oferente y radicado en SECOP II el 13/10/2026, en el cual se expresa que la validez de la oferta es de DOS (2) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS. Con lo anterior queda subsanada la observación.

PRONUNCIAMIENTO SUBSANACIÓN: una vez verificados los documentos aportados, la proponente LUZ ENITH URREGO HOLGUÍN, C.C. 21.508.785, CUMPLE con lo solicitado en el informe de evaluación.

CONCLUSIÓN.

En virtud del principio de transparencia y publicidad las entidades estatales tienen la carga de buscar claridad a los aspectos dudosos que surjan durante la evaluación de las ofertas.

Por tanto, sino comprende algo, si existe contradicción, si un requisito fue omitido, etc., la entidad solicitará a los proponentes subsanar dichos requisitos habilitantes o aclarar el contenido de la oferta.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo antes expuesto, el comité evaluador, luego de revisar los documentos subsanados por la oferente que presentó oferta económica y ciñéndose exclusivamente al criterio de calificación de la modalidad de mínima cuantía, según lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y luego de la verificación de los requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA y EXPERIENCIA MÍNIMA, encuentra que la oferente LUZ ENITH URREGO HOLGUÍN, C.C. 21.508.785, CUMPLE con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía No. MC-056-2026.

Este informe final de evaluación se publicará en el SECOP II, el día indicado en el cronograma para tal efecto.

Para constancia se firma en el municipio de Anzá, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
ADELA VARELA ZAPATA
Secretaria de Hacienda

(ORIGINAL FIRMADO)
ADRIANA ALEJANDRA CARO BARRIENTOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cristian Camilo Rodas Sanchez Apoyo Profesional secretaria de Gobierno y S.A	Adriana Alejandra Caro Barrientos Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos	Comité Evaluador Contratación